

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 615

SANTIAGO, 12 ABR 2010

VISTOS: Of. N° 148-2010 de 20.01.10 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0126 de 12.02.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Of. N° 148-2010 de 20 de enero de 2010, el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, informó que el extranjero de nacionalidad peruana **Fred Hans LEYVA ALVA**, cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED] fue condenado por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, causa R.U.C. N° 0900587269-0, R.I.T. N° 13401-2009, a la pena de dos años, por delito de Estafas Reiteradas, concediéndosele el beneficio de reclusión nocturna.

b) Que, mediante Minuta N° 0126 de 12 de febrero de 2010, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

c) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Fred Hans LEYVA ALVA**.

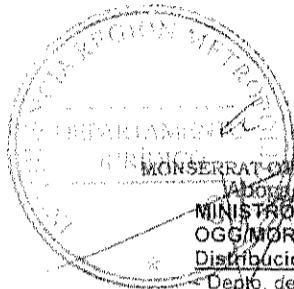
2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° RESÉRVASE al afectado los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MONSERRAT CHAYZA ROJAS
Abogado
MINISTRO DE FE
OGG/MOR/VGM
Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Archivo Transparencia
- Oficina de Partes. ✓



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO